

## **El Pacto del Rio de Janeiro para Prevenir y Eliminar la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes.**

### **Preámbulo**

Nosotros, los participantes del Tercero Congreso Mundial de Enfrentamiento de la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes, representando gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, instituciones de derechos humanos, oidores, sector privado, operadores del derecho, líderes religiosos, parlamentares, investigadores y académicos, sociedad civil y niños y adolescentes,<sup>1</sup> nos reunimos en Rio de Janeiro, Brasil, de 25 a 28 de noviembre de 2008, para examinar progresos y acciones tomadas en seguimiento a la Declaración y Agenda para Acción de Estocolmo de 1996 y al Compromiso Global de Yokohama de 2001, así como para identificar lecciones aprendidas y principales desafíos y para comprometernos a la implementación de un Plan de Acción para prevenir, enfrentar y eliminar la explotación sexual de niños y adolescentes y fornecer el apoyo necesario a los niños que se tornaron víctimas.<sup>2</sup>

- **Reiteramos** que la explotación sexual de niños es una grave violación del derecho al respecto a la dignidad humana y la integridad física y mental y que no puede ser descuidada en ninguna circunstancia.
- **Expresamos** preocupación con la continuidad de los elevados niveles de explotación sexual de niños y adolescentes en Estados de todas las regiones, con el aumento de determinadas formas de explotación sexual de niños y adolescentes, en particular por medio de la Internet y de tecnologías nuevas y en desarrollo, y como resultado de la creciente movilidad de violadores en viajes y en el turismo.
- **Percibimos** con grande preocupación el aumento de la vulnerabilidad de muchos niños a la explotación sexual resultante del aumento de la pobreza, de la desigualdad social y de género, de la exclusión, del abuso de las drogas y del alcohol, de la continua demanda por sexo con niños, de la degradación ambiental, del VIH/SIDA, de la migraciones, ocupaciones, de los conflictos armados y de otras emergencias, que enflaquecen la unidad básica de la familia responsable por la protección de los niños, así como la persistente demanda por sexo en todas las regiones y Estados reforzada por un ambiente de tolerancia social, complicidad e impunidad.
- **Revivimos** la Convención sobre los Derechos de los Niños (1989), que convoca los Estados Parte a tomaren todas las medidas apropiadas para asegurar que los niños estén protegidos de la explotación sexual, así como el Protocolo Facultativo a la Convención, sobre Venta de Niños, Prostitución y Pornografía Infantil, que requiere

---

<sup>1</sup> A lo largo de ese documento, las expresiones “niños” y “niños y adolescentes” serán usadas para denotar todos los seres humanos con menos de 18 años.

<sup>2</sup> A lo largo de ese documento, la expresión “explotación sexual de niños y adolescentes” será usada para denotar todas las formas de abuso sexual y explotación de personas con menos de 18 años en todas las situaciones: en el hogar y en la familia, en las escuelas e instituciones educacionales, en albergos e instituciones de justicia, en la comunidad y en el local de trabajo.

que los Estados Parte prohíban, criminalicen y procesen judicialmente esas prácticas.

- **Reconocimos** la participación de niños y adolescentes en el III Congreso y la importancia de la importancia significativa que ellos hicieron y continuarán haciendo para la prevención y eliminación de la explotación sexual de niños y adolescentes.
- **Recibimos con satisfacción** el trabajo del Comité de los Derechos de los Niños y de otros mecanismos internacionales, regionales y nacionales de derechos humanos relevantes para lidiar con la explotación sexual de niños y adolescentes.

#### **A-Evaluación de Progresos y Desafíos significativos:**

Recibimos con satisfacción los avances alcanzados para lidiar con la explotación sexual de niños y adolescentes desde el Segundo Congreso Mundial realizado en Yokohama en al Japón en 2001:

- La entrada en vigor de importantes instrumentos internacionales, como el Protocolo Facultativo a la Convención, sobre Venta de Niños, Prostitución y Pornografía Infantil (ratificado por 129 Estados, en 15 de noviembre de 2008); el aumento de ratificaciones de la Convención 182 de la OIT (1999) sobre la Eliminación de las Peores Formas de Trabajo Infantil; el Protocolo para Prevenir, Eliminar y Punir el Tráfico de Personas, especialmente de Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), el cual suplementa la Convención de las Naciones Unidas sobre el Crimen Organizado Transnacional; y la adopción de nuevos instrumentos regionales, incluyendo las Convenciones del Consejo de Europa sobre Acciones contra el Tráfico de Personas, sobre la Protección de Niños contra el Abuso y Explotación Sexual y sobre Crimines Cibernéticos.
- Adopción de medidas legislativas por más Estados para fortalecer la protección de niños contra la explotación sexual, de acuerdo con obligaciones internacionales, incluyendo la promulgación de provisiones legales para protección de niños víctimas de explotación sexual durante los procesos de investigación criminal y juzgamiento de los posibles violadores, llevando en consideración las Directrices de las Naciones Unidas sobre Justicia en Asuntos que envuelvan Niños Víctimas y Testigos de Crimines.
- Desarrollo e implementación de agendas nacionales, estrategias o planes para la protección de niños de la explotación sexual, sobre todo en el contexto de estructuras nacionales amplias y completas para crear “Un Mundo Para los Niños”.
- Establecimiento de iniciativas multisectoriales para prevenir y combatir el tráfico de niños, incluso para fines de explotación sexual.
- Conclusión de diversos acuerdos bilaterales y multilaterales entre Estados, con el propósito de establecer cooperación efectiva en los esfuerzos para prevenir y combatir el tráfico transfronterizo y la explotación sexual de niños y adolescentes, así como la detección, la investigación, el juzgamiento y la punición de los responsables.

- Aumento del apoyo de las empresas del sector de turismo y viajes, al firmar el Código de Conducta para la Protección de Niños de la Explotación Sexual en Viajes y en el Turismo.
- Aumento en algunos países tanto del entrenamiento de profesionales involucrados en la prevención y en la protección de niños de la explotación sexual y en el apoyo a la víctima, cuanto de campañas educativas y de concienciación para grupos específicos.
- El aumento del comprometimiento de las Naciones Unidas y de sus agencias, organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales y otras organizaciones de la sociedad civil, instituciones de derechos humanos y organizaciones intergubernamentales en la prevención y eliminación de la explotación sexual de niños y adolescentes.

Reconociendo el progreso, percibimos desafíos y preocupaciones especiales:

- Continúan existiendo significativas lagunas en el conocimiento y en el entendimiento de la forma de lidiar y responder a las manifestaciones emergentes, a las tendencias y a la progresivamente compleja naturaleza de las diferentes formas de explotación sexual de niños y adolescentes, incluyendo el desafío creciente de los niños en movimiento.;
- En muchos Estados, las leyes no definen y criminalizan adecuadamente las diferentes formas de explotación sexual de niños y adolescentes de acuerdo con padrones internacionales aplicables, perjudicando, así, la protección efectiva de los niños, así como el juzgamiento de estos crimines.
- El cumplimiento consistente de las leyes y la eliminación de la impunidad es muy frecuentemente perjudicado por la falta de recursos adecuados, de estructuras para su implementación y de entrenamiento de los envueltos.
- La impunidad de perpetradores de explotación sexual de niños y adolescentes es frecuentemente perpetuada por la falta de investigación y de juzgamiento de violadores en el país donde el crimen ocurre y por la falta de consistente y efectiva jurisdicción extraterritorial, frecuentemente perjudicada por el requerimiento de una “dupla infracción”, por la falta de regulaciones necesarias de extradición y de acuerdos y prácticas de asistencia legal mutua.
- Hay insuficiencia de atención a medidas para reducir y eliminar la demanda por sexo con niños y adolescentes, y en algunos Estados hay sanciones inadecuadas contra explotadores sexuales de niños y adolescentes.
- El derecho de los niños de expresar sus opiniones y de tener esas opiniones, dado el modo como todos estos asuntos afectan sus vidas, incluso en todos los procedimientos judiciales y administrativos, no está consistentemente incorporado a las legislaciones y prácticas nacionales. Particularmente, niños víctimas de explotación sexual sufren trauma adicional en razón de la falta de oportunidades efectivas de ejercer ese derecho de los niños sobrevivientes de explotación sexual y de la falta de procedimientos de testigos.
- Protección del desarrollo sexual de los niños, de acuerdo con su edad, las empodera contra la explotación sexual de niños y adolescentes, pero no es suficientemente reconocida.

- No son disponibilizados recursos suficientes, incluso cuando apropiado por medio de la cooperación internacional, para asegurar educación gratuita, accesible, segura y de alta calidad para todos los niños, como componente de protección primaria contra la explotación sexual de niños y adolescentes.
- Leyes y programas de enfrentamiento del tráfico humano, incluso para el propósito de eliminación de la explotación sexual, muy frecuentemente, no reconocen el status especial de víctimas infantiles y sus derechos a protección especial; debiendo incluir procedimientos de repatriación que garanticen la seguridad de niños caso retornen a sus países de origen y un apoyo a la restitución total de sus derechos;
- Muchos Estados no toman todas las medidas posibles para asegurar toda la asistencia apropiada a los niños víctimas de explotación sexual, como su total reintegración social y su total recuperación físico y psicológica; la asistencia es frecuentemente comprometida por una falta de coordinación efectiva entre los compañeros necesarios (incluso cumplimiento de la leyes, inmigración, asistentes sociales, profesionales de salud física y mental y servicios educacionales).
- La ligación entre explotación sexual de niños y violencia familiar no es suficientemente reconocida en políticas públicas y programas.
- Continua a existir una falta de datos confiables y desagregados sobre la prevalencia y la naturaleza de la explotación sexual de niños y adolescentes y sobre niños en riesgo, y una evaluación inadecuada de los impactos de medidas sociales, legislativas y de otros tipos para prevenir e impedir la explotación sexual de niños y para apoyar aquellos que se tornaran víctimas.
- Continua a circular información no basada en conocimientos actualizados, ni en la riqueza de las experiencias de campo en las áreas de prevención y protección de niños, cumplimiento de la ley y apoyo a la víctima, y hay la insuficiencia de cambios pro activos de experiencias y lecciones aprendidas.

## **B. DECLARACIÓN**

- Nosotros, los participantes del Tercero Congreso Mundial de Enfrentamiento de la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes, representando gobiernos, organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales, instituciones de derechos humanos, oidores, sector privado, operadores de derecho, líderes religiosos, parlamentares, investigadores y académicos, sociedad civil y niños y adolescentes, nos comprometemos a tomar como materia prioritaria las medidas necesarias para prevenir e impedir la explotación sexual de niños y adolescentes.
  1. Seremos guiados por los padrones internacionales de derechos humanos en el cumplimiento a las obligaciones de los Estados de proteger niños de todas las formas de abuso y explotación.
  2. Reconoceremos que nuestros esfuerzos para prevenir y acabar con la explotación sexual de niños deben atacar las causas primordiales de esas graves violaciones de los derechos de los niños, encaminando las estrategias contenidas en políticas públicas más amplias. De esa forma, reiteramos nuestro compromiso con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en particular para reducir por la mitad la proporción de

personas viviendo en situación de extrema pobreza, asegurar que todos los niños completen la escuela elemental y contener y revertir la tendencia de diseminación de VIH/SIDA.

3. Reconocimos el importante papel que los padres y las familias (ampliada) pueden tener en la prevención y protección contra la explotación sexual de los niños y la necesidad de fornecerles apoyo adecuado.
- Recibimos con satisfacción las recomendaciones del Secretario General de la ONU en su Estudio sobre la Violencia contra Niños y nos comprometemos a implementarlas, además de apoyar y facilitar el trabajo del Representante Especial del Secretario-General sobre Violencia contra Niños, así como el Representante Especial del Secretario-General sobre Niños y Conflicto Armado y Procedimientos Especiales relevantes, particularmente del Relator Especial sobre Venta de Niños, Prostitución Infantil y Pornografía Infantil, además del Relator Especial sobre Tráfico.
  - Reconocemos que una respuesta abarcadora a la explotación sexual de niños y adolescentes debe incluir un foco sobre el combate al trabajo infantil, y recibimos con satisfacción el endoso, en 2006, del Plan de Acción Global de la OIT contra las peores formas de trabajo infantil por lo cual 180 Estados miembros se comprometieron en eliminar todas esas formas – incluyendo la explotación de niños y adolescentes – hasta 2018.
    1. Prestaremos colaboración y apoyo a los organismos de Derechos Humanos internacionales, regionales y naciones de monitorización, en sus esfuerzos para promover y revisar informes sobre la implementación de medidas contra la explotación sexual de niños y adolescentes.
    2. Apoyaremos medidas y estructuras para institucionalizar la participación significativa de niños de manera sustentable en todos los niveles, incluso de niños víctimas o en situación de riesgo de explotación sexual, por ejemplo, por medio de comités de consejo de niños y adolescentes , programas comunitarios y iniciativas paritarias.
    3. Intensificaremos nuestros esfuerzos para lidiar con la cuestión por medio de la información, comunicación, educación, entrenamiento y movilización comunitaria enfocadas y diferenciadas por género, de modo a rechazar cualquier tentativa de negar la seriedad de la explotación sexual de niños y adolescentes y de sus consecuencias negativas, en particular creencias y valores que la endosen y sostengan, y percepciones y tratamiento de los niños como objeto sexual o mercadería.
    4. Iniciaremos, financiaremos y compartiremos los resultados de las investigaciones sobre todas las formas de explotación sexual de niños y adolescentes, *inter alia* en la naturaleza y objetivo de la explotación sexual de niños y adolescentes; nuevas manifestaciones de explotación sexual, incluyendo cambios de modalidades, actores, mecanismos y locales utilizados; la explotación sexual de niños y adolescentes en escuelas, abrigos e instituciones jurisdiccionales; la implementación e impacto de medidas legislativas, sociales y otras tomadas para prevenir, impedir y reaccionar a la explotación sexual infantil; la demanda que

perpetua la explotación sexual de niños y adolescentes; aquellos implicados en la facilitación y en la práctica de los crímenes sexuales contra niños; la explotación sexual de chicos; la vulnerabilidad y la resistencia infantil en relación a la explotación sexual; la naturaleza y el impacto de la interacción social virtual entre niños y su potencial para prevenir la explotación sexual de niños y adolescentes y la protección de estos en contextos culturales y sociales diversos; el impacto y efecto de la cultura de consumo global en los valores sociales y comportamientos, particularmente la explotación sexual de niños y adolescentes, padrones de violaciones, a fin de asegurar que las intervenciones sean apropiadas y eficaces.

5. Nosotros nos proponemos a desarrollar indicadores específicos de desempeño y progreso para medir el impacto en niños de todas las políticas y programas que vamos a desarrollar o implementar en el campo de la explotación sexual de niños y adolescentes, con vistas a asegurar que todas las acciones tomadas sean en el mejor interés de los niños y no les ocasionen resultados negativos, y a compartir las lecciones aprendidas – positivas y negativas – de modo a contribuir para mejor comprensión y acción en el futuro y garantizar que la información basada en pruebas sea, tanto cuanto posible, usada para el desarrollo y implantación de políticas y programas eficaces para prevenir y proteger los niños de la explotación sexual y dar asistencias a aquellos que por ella fueran victimizados.

Nota:

El Plan de Acción, que es parte integrante de este documento, estará abierto por 30 días, a partir de 28 de Noviembre de 2008, para que todos los participantes presenten sugerencias que reflejen la riqueza de sus experiencias durante el III Congreso Mundial de Enfrentamiento de la Explotación Sexual de Niños y Adolescentes.